

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato de Préstamo suscrito el 26 de noviembre de 2014, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto equivalente a cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.000.00), para el financiamiento total del Programa de Apoyo a los Procesos de Gestión en Crédito Público.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Préstamo suscrito el 26 de noviembre de 2014, entre la República Dominicana, a través del Ministerio de Hacienda, representado por el señor Simón Lizardo Mézquita y la Corporación Andina de Fomento (CAF), representada por su Presidente Ejecutivo, señor L. Enrique García, hasta por un monto equivalente a cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00), para el financiamiento total del Programa de Apoyo a los Procesos de Gestión en Crédito Público, por intermedio del Ministerio de Hacienda, como Organismo Ejecutor; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Contrato de Préstamo suscrito el 26 de noviembre de 2014, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento, hasta por un monto equivalente a cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.000.00), para el financiamiento total del Programa de Apoyo a los Procesos de Gestión en Crédito Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

jf